

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES - CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el ESPAÑOL DE CRÉDITO debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

#### EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ASESORIA EMPRESARIAL SERFICO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CÁCERES a veintitrés de Mayo de dos mil doce.-  
LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

3196

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

El Sr. Diputado de Área de Fomento y Cooperación Internacional de esta Excm. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas ha resuelto aprobar lo(s) siguiente(s) Proyecto(s) de obras.

N.º OBRA

DENOMINACIÓN

81/301/2012 ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. CC-10.2 DE GUIJO DE GALISTEO A CC-13.7, 2.ª F. (PROVINCIA).

Sometiéndose dicho(s) Proyecto(s) a información pública, durante el plazo de OCHO DIAS, para posibles alegaciones que, en su caso, se presenten.

Cáceres, 18 de mayo de 2012.- EL SECRETARIO,  
Augusto Cordero Ceballos.

3206

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, el expediente de contratación de la gestión indirecta, en la modalidad de concesión, de la explotación del servicio «CENTRO DE EDUCACION INFANTIL LA CAÑADA DE CÁCERES», de conformidad con lo establecido en los artículos 142 y 159,2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, se procede a la convocatoria de la licitación, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Entidad adjudicadora:

- a) Entidad adjudicadora: Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b) Tramitación del expediente: Vicesecretaría 1.ª del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2ª.- Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante la modalidad de concesión, de la explotación del servicio «Centro de Educación Infantil La Cañada de Cáceres».
- b) Lugar de ejecución: Centro De educación Infantil La Cañada de Cáceres.
- c) Duración: Un año desde su formalización, prorrogable anualmente y con una duración máxima de cuatro años.

3ª.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

**4ª.- Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación consiste en el derecho del concesionario a percibir de los usuarios por la prestación del servicio las tarifas que se especifican en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**5ª.- Garantías:**

- a) Provisional: No se establece.
- b) Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido IVA.

**6ª.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Mayor n.º 1
- c) Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
- d) Teléfono: 927 25.58.30
- e) Telefax: 927 21.00.66.
- f) En la página WEB del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres. Si no hubiese sido posible el acceso por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, el pliego se enviará a los interesados en un plazo de seis días a partir de la recepción de la solicitud en tal sentido, siempre y cuando la misma se haya presentado, antes de que expire el plazo de presentación de ofertas con una antelación de ocho días naturales.

**7ª.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

- Domicilio: Plaza Mayor n.º 1
- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.
- d) Horario: Desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

**8ª.- Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
  - b) Domicilio: Plaza Mayor n.º 1.
  - c) Localidad: Cáceres.
- El acto de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 10,00 horas del jueves de mes que corresponda para la celebración de la sesión ordinaria de la Mesa General de Contratación

**9ª.- Gastos de anuncios:** El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

Cáceres a 22 de mayo de 2012.- EL Vicesecretario  
1.º, Fdo.: Juan Miguel González Palacios.

**CASATEJADA****Edicto**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 28/04/2012 sobre establecimiento y ordenación de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Primero. Aprobar inicialmente el establecimiento de un precio público y la Ordenanza reguladora del mismo por la utilización del siguiente inmueble: PLAZA DE TOROS MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 501, PARCELA 217 DEL CATASTRO DE RÚSTICA

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado»

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PLAZA DE TOROS MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 501, PARCELA 217 DEL CATASTRO DE RÚSTICA

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio público por la utilización de los siguientes inmuebles: PLAZA DE TOROS MUNICIPAL SITA EN EL POLÍGONO 501, PARCELA 217 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas Normas atienden a lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los usuarios serán única y exclusivamente las empresas que estén interesadas en ejercer toda o parte de su actividad en dicho inmueble.

El Ayuntamiento se arroga el derecho de denegar cualquier solicitud que estime que no ofrezca garantías y fijará en cada caso las condiciones particulares del uso.

El ejercicio de cualquier actividad en la PLAZA DE TOROS MUNICIPAL DE CASATEJADA, solamente podrá llevarse a cabo una vez que se cuente con todos los permisos y autorizaciones que sean legalmente necesarios para la misma.